

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**328** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de diciembre de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 20 de noviembre de 2009, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento administrativo sancionador incoado a D. Ángel Ruiz Medina, por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 493/09.*

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), se hace público, según el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el trámite de alegaciones del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores, iniciado mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca de fecha 20 de noviembre de 2009, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de la cual se indican los siguientes datos identificativos:

EXPEDIENTE Nº: 493/09.

EXPEDIENTADO: Ángel Ruiz Medina.

N.I.E.: 42875195K.

INFRACCIÓN: artículos 69, apartado a), y 70.3, apartado h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril).

SANCIÓN: trescientos sesenta y un (361) euros.

Se significa al interesado que en la Viceconsejería de Pesca, Servicio de Inspección Pesquera, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, tiene a su disposición el expediente sancionador de referencia, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente desde la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.